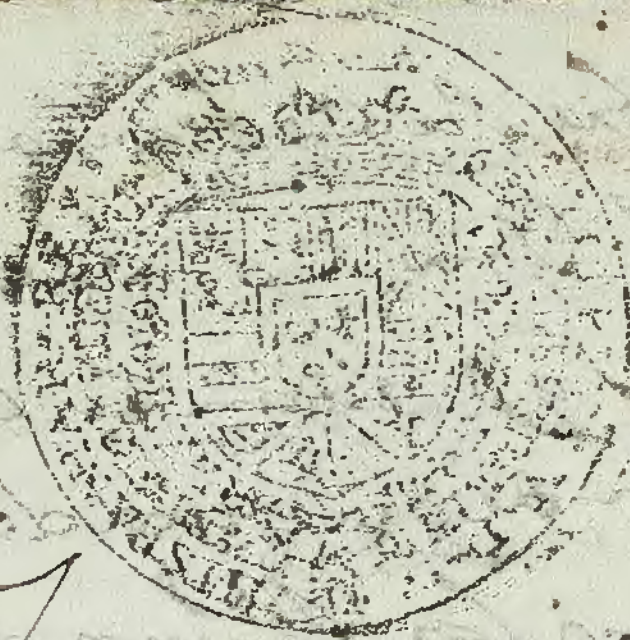




SELO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS A RODENILSE.
TRECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Yo el Rey en su Consejo de Indias y de ella el Real Audiencia de ella suplicados
do y sea que ante mí en Hemerz ante del Comendador Pedro
Baluerde Oidor Procurador del numero desta Cui. en n. de la
Consejo Justicia y Rexim. de la de Lorca y en virtud de
su Poder o lo goado en ella. ante mí Diego Sanchez Canes
las en Hemerz dos del Comendador. O. Diego Escip. a las
nos de su Mag. y de su R. Haz. que sacara dho
Consejo Justicia y Rexim. en conformidad de las Ordenes
en esta Razon expedidas en cada un año de quarenta que
principiaron el día de s. Juan de finis del año pasado
de mill seiscientos y Hemerz y seiscientos la berrera del dho
día del año de mill seiscientos Hemerz y quarenta del
R. Salero que esta en la Jurisdiccion de la Villa de Almar
zaron mill quatrocientas y Lxx. f. de Sal Ráida
y la conduzirán y Repartirán entre sus Peones a precio
cada fanega de Hemerz las Reales de dho. que a este fin
por un Lxx. y quarenta y dos mill y doscientos R. de dho. que
nos y pagados en esta R. de dho. de Salinas de quarenta
y Diego de dho. Consejo Justicia y Rexim. f. los tercios de car
da uno de los Regidos quarenta años siendo las primeras
pagas el día Hemerz y tres de octubre del año pasado de
mill seiscientos y Hemerz y Hemerz y tres de febrero
pasado de este presente año y Hemerz y tres de finis
del Regido y f. dho. días y plazos los años siguientes
y en su defecto que se quedaran de pagar a su cobranza
Audienzia Executor y R. Regidores Concl. Salario

